

ORDENANZA N° 02/11.-

Crespo – E.Ríos, 11 de Abril de 2011.-

VISTO:

La solicitud de Organización Avanzar S.R.L., acerca de un loteo de su propiedad ubicado en calle Benito Q. Martín y Enrique S. Discépolo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita un plazo de 12 meses para la finalización de las obras de infraestructura correspondientes al loteo de su propiedad aprobado por Ordenanza N° 10/09, en condominio con los Sres. Martín Darío Zapata, Ernesto Rubén Ball y Patricia Mónica Scavone.

Que dicha prórroga está relacionada a la necesidad de la construcción de obras de infraestructura, como una estación elevadora de líquidos cloacales, lo cual fue imposible realizarla en el plazo de 18 meses que establece la Ordenanza N° 80/05.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese a la firma Organización Avanzar S.R.L., una prórroga por Doce (12) meses, a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, para la conclusión de las obras de infraestructura correspondiente al Loteo aprobado por Ordenanza N° 10/09.-

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente a los interesados y a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-